

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE REVOCACIÓN PARCIAL

Acuerdo número 2022000977 de 8 de julio de 2022

RESUMEN

Propuesta de revocación parcial de la subvención para financiar iniciativas de asociaciones para la promoción de las tecnologías digitales y la visibilización del sector tecnológico en Girona (Ayudas TIC 2021), correspondiente a la Asociación Geeks.cat.

ANTECEDENTES

En fecha 17 de septiembre de 2021 se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local la convocatoria 2021 para la concesión de ayudas para financiar iniciativas de asociaciones para la promoción de las tecnologías digitales y la visibilización del sector tecnológico en Girona .

En fecha 27 de octubre de 2021, el Sr. Víctor Martin Garcia, con DNI 40338780T, como representante de la entidad Asociación Geeks.cat, con NIF G01765429, presenta solicitud de subvención para financiar iniciativas de asociaciones para la promoción de las tecnologías digitales y la visibilización del sector tecnológico en Girona (registro de entrada 2021085433).

En fecha 4 de febrero de 2022, se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local otorgar a la Asociación Geeks.cat, con CIF G01765429, el importe de mil doscientos setenta y ocho euros (1.278,00 euros) . La concesión de esta ayuda está sujeta a las condiciones establecidas en sus bases reguladoras y en la convocatoria.

En fecha 8 de mayo de 2022, SR. Víctor Martin Garcia, como representante de la Asociación Geeks.cat, presenta por registro de entrada núm. 2022041104, la documentación correspondiente a la justificación económica de la subvención concedida, aportando relación de gastos por un importe total de ochocientos cuarenta y nueve euros con doce céntimos (849,12€).

Visto que la subvención concedida a la Asociación Geeks.cat era de un importe de mil doscientos setenta y ocho euros (1.278,00 euros).

Dado que se ha verificado la documentación de justificación económica presentada, de acuerdo con las bases 17 y 20 reguladoras de la subvención de Ayudas TIC, resulta un importe a revocar de cuatrocientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (428,88 €).

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2022013212 de 27 de mayo de 2022 de inicio de revocación parcial.

Visto que el beneficiario no ha presentado en el plazo establecido alegaciones en el proceso de revocación de acuerdo con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).

- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar iniciativas de asociaciones para la promoción de las tecnologías digitales y la visibilización del sector tecnológico en Girona, aprobadas en fecha 12 de abril de 2021 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Girona.
- Convocatoria 2021 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar iniciativas de asociaciones para la promoción de las tecnologías digitales y la visibilización del sector tecnológico en Gerona, aprobadas en fecha 17 de septiembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA

Primero.- Considerar probado el hecho, de acuerdo con la documentación presentada por la Asociación Geeks.cat., la justificación insuficiente de la subvención concedida.

Segundo.- REVOCAR, de acuerdo con los puntos 17 y 20 de las bases reguladoras de la subvención, la cantidad de cuatrocientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (428,88€) a la Asociación Geeks .cat.

Tercero.- Reconocer la obligación de pago a la Asociación Geeks.cat, con NIF G01765429, de acuerdo con la subvención correctamente justificada, del importe de ochocientos cuarenta y nueve euros con doce céntimos (849,12€).

Cuarto.- Dar de baja el importe de cuatrocientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (428,88€) de la operación 220210044424 y devolver este importe a la partida 602 43300 48001 Fomento de las nuevas tecnologías

Quinto.- Notificar esta resolución a la Asociación Geeks.cat

Sexto.- Dar traslado del contenido de esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.